

EL HORIZONTE HUMANO

 El Almendro en

Biblioteca Herder

JUAN MATEOS-FERNANDO CAMACHO

EL HORIZONTE HUMANO

La propuesta de Jesús

Herder

Este título ha sido publicado anteriormente por la editorial El Almendro
bajo el ISBN: 84-86077-61-3

Diseño de la cubierta: PURPLEPRINT creative

© 2017, Herder Editorial, S.L., Barcelona

ISBN: 978-84-254-4055-7

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro de Derechos Reprográficos) si necesita reproducir algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com)

Imprenta: Servicepoint
Depósito legal: B-661-2018

Impreso en España – Printed in Spain

Herder

www.herdereditorial.com

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	11
---------------------	----

CAPITULO PRIMERO

EL MUNDO JUDIO EN LA EPOCA DE JESUS

A) Situación política de Palestina	15
El régimen de los procuradores romanos	16
Poncio Pilato	22
B) Situación social	24
C) Las instituciones judías	25
1. El Gran Consejo o Sanedrín	25
2. El templo	27
3. El sacerdocio	30
4. La sinagoga	32
5. La Ley	33
6. Los letrados	36
7. El sábado	39
D) Las ideologías	42
1. Los saduceos	42
2. Los fariseos	43
3. Los esenios	48
4. Los zelotas	49
5. Los herodianos	51
6. Los samaritanos	52
E) La expectación del reinado de Dios	52
Actitudes ante esta esperanza	53

CAPITULO II

LA NUEVA HUMANIDAD

A) La esperanza del cambio: Juan Bautista	57
B) El compromiso de Jesús por el bien del hombre: su bautismo	61
C) El falso mesianismo: las tentaciones	64
D) La buena noticia: el reinado de Dios	67
E) El programa del Reino: las bienaventuranzas	68

CAPITULO III

LA ACTIVIDAD LIBERADORA DE JESUS

A) El nuevo éxodo	73
B) Jesús, el hombre libre	76
C) La praxis liberadora	78
1. El nacionalismo	79
2. La marginación	79
3. La ideología opresora	80
4. Indignidad y culpa	81
5. El culto alienante	81
6. El legalismo	83
7. El pecado	84
8. La muerte	87

CAPITULO IV

EL DIOS DE JESUS

A) Dios judío y dioses paganos	91
B) La novedad de Jesús: el Dios-amor	94
1. Un Dios exclusivamente bueno	96
2. Un Dios que busca comunicarse	97
3. Un Dios que potencia al hombre	98
4. Un Dios siempre dispuesto a perdonar	102
5. Un Dios al servicio del hombre	104
6. Un Dios «débil»	108
7. Un Dios tierno	114
8. Un Dios dinámico	118

Contenido

9

C) Lenguaje arcaico sobre Dios	120
D) El conocimiento de Dios	124
E) Salvación y responsabilidad del hombre	126

CAPITULO V

EL CONFLICTO

1. En Galilea	131
2. En Jerusalén	132
3. La condena a muerte	134
4. Sentido de la muerte de Jesús	136
5. La resurrección	139

CAPITULO VI

LA COMUNIDAD DE JESUS

1. Una comunidad identificada con Jesús	144
2. Una comunidad del Espíritu	147
3. Una comunidad de hombres libres	151
4. Una comunidad de iguales	153
5. Una comunidad abierta a todos	154
6. Una comunidad solidaria	158
7. Una comunidad de servicio	159

CAPITULO VII

LA MISION DE LA COMUNIDAD

1. La misión	163
2. Presupuestos de la misión: mundo abierto y fe en el hombre	164
3. Contenido de la misión	168
4. Actividad de los cristianos	171
5. Obstáculos a la misión	174
6. Actitudes para la misión	178
7. Diversos enfoques de la misión	180
AYUDA BIBLIOGRÁFICA	187
ÍNDICE DE CITAS BÍBLICAS	189

INTRODUCCION

Nada hay tan importante para el cristiano como conocer el mensaje que Jesús nos transmitió con sus acciones y su palabra. Nunca se podrá poner límite a la meditación y penetración de los evangelios, escritos que nos presentan la figura de Jesús para estimularnos a la adhesión y al seguimiento. También pueden ayudar a este conocimiento los otros escritos del Nuevo Testamento, en los que se trata de explicar o aplicar a circunstancias concretas aspectos del mensaje recibido.

Por otra parte, como los evangelios fueron escritos en una época ya antigua y en un ambiente cultural donde el universo conceptual y simbólico por un lado y los modos de expresión por otro eran muy diferentes de los nuestros, con frecuencia ha resultado difícil para los cristianos modernos comprender a fondo el sentido de muchos pasajes evangélicos. Como síntesis de una larga labor de exégesis, la presente obra pretende precisamente exponer las líneas maestras del mensaje de Jesús, inspirándose para ello sobre todo en los cuatro evangelios. Su intención es abrir a los hombres de nuestro tiempo el acceso a este mensaje.

Sin embargo, la persona y el mensaje de Jesús no pueden comprenderse en todo su alcance sin situarlos dentro del ambiente en que Jesús vivió y murió, es decir, dentro de la sociedad judía de aquel tiempo. La necesidad de considerar este contexto humano y social resulta de las razones siguientes:

En primer lugar, porque, aunque el mensaje de los evangelios es válido para todos los tiempos, no es el de una figura celeste que habla intemporalmente y sin referencia a la realidad histórica. Los evangelios remiten, por el contrario, a un personaje histórico, Jesús de Nazaret, que vivió en una época determinada, actuó en medio de una sociedad concreta y sufrió la muerte a manos de las autoridades de su tiempo, debido a las opciones que había realizado y al mensaje que propuso.

En segundo lugar, porque si no se sitúa a Jesús en su sociedad y en medio de las numerosas tendencias ideológicas que en ella existían, no pueden comprenderse la novedad y el realismo de su mensaje. Desconectado de su ambiente histórico, Jesús pasaría a ser un maestro de sabiduría o un teórico de la salvación.

De hecho, el mensaje de Jesús, dirigido a los hombres de cada época y de cada sociedad, no puede ignorar la problemática humana. La actitud de Jesús ante las injusticias de su tiempo, cristalizada en su mensaje, ha de ser el paradigma para que el hombre y la sociedad encuentren una alternativa a las injusticias propias de cada época.

Este libro ha de comenzar, por tanto, exponiendo los rasgos principales de la situación de Palestina en tiempo de Jesús. Se considerará, en primer lugar, la compleja situación política existente, dado que el pueblo judío, muy celoso de su independencia nacional, estaba a la sazón dominado por el imperio romano. A continuación se tratará de la situación social, de las instituciones judías, de las ideologías religioso-políticas vigentes en aquella sociedad y, finalmente, de la expectación mesiánica propia de aquel pueblo.

Con esta visión de conjunto quedará preparado el terreno para estimar el alcance de la propuesta de Jesús. Se tratarán los siguientes temas:

— La llamada al cambio de Juan Bautista, el compromiso de Jesús ante la injusticia de su sociedad y las desviaciones que apartan de ese compromiso; asimismo, el horizonte de sociedad alternativa que abre Jesús y las bases sobre las que debe asentarse.

— La libertad personal de Jesús y su actividad liberadora.

— La experiencia de Dios como Padre, que modela la personalidad de Jesús e inspira su mensaje y actividad.

— La oposición que encontró la obra de Jesús, que culminó con su muerte.

— El proyecto de comunidad propuesto por Jesús.

— La misión de esa comunidad en el mundo.

Como este libro se dirige a un público muy amplio, se ha prescindido en él de toda clase de notas, con objeto de facilitar su lectura. Al final se ofrece una bibliografía que puede ayudar al lector a ampliar algunos puntos de los que aquí se tratan.

CAPITULO PRIMERO

EL MUNDO JUDIO EN LA EPOCA DE JESUS

A) SITUACION POLITICA EN PALESTINA

Al nacer Jesús reinaba en Palestina Herodes I el Grande (Mt 2,1), rey vasallo del emperador romano. A la muerte de Herodes (año 4 a. C.) se dividió el reino entre sus tres hijos, con el consentimiento del emperador Augusto, quien, sin embargo, haciendo caso omiso del testamento de Herodes, no otorgó el título de rey a ninguno de los tres.

Judea, la provincia del sur, cuya capital era Jerusalén, y Samaría, la del centro, le tocaron a Arquelao (Mt 2,22), como etnarca o reyezuelo. Galilea, provincia del norte, con la capital en Tiberíades (Jn 6,1.23), y la Transjordania al este, recibieron por tetrarca o virrey a Herodes II Antipas (Lc 3,1; 13, 31). Otro hijo, Filipo o Felipe, heredó, también con el título de tetrarca, el territorio del este del Jordán y del lago de Galilea hacia el norte; su capital era Cesarea de Filipo (Mt 16,13 y paralelos).

Arquelao, debido a su crueldad, fue depuesto por el emperador Augusto y desterrado; en su lugar, Roma nombró un procurador o gobernador (año 6 d. C.).

Herodes Antipas se mantuvo en el poder hasta el año 39, en que fue depuesto y también desterrado por el emperador Tiberio. Su tetrarquía o virreinato pasó a depender de la provincia romana de Siria.

Filipo permaneció en el cargo hasta su muerte (año 33/34

después de Cristo). Tras ella, también su territorio dependió de la provincia de Siria.

El año 41, el emperador Claudio concedió a Herodes Agripa I, nieto de Herodes el Grande, el título de rey de Palestina, pero, tras su breve reinado (41-44 d. C.), la totalidad de Palestina pasó a convertirse en territorio romano, administrado por un procurador, bajo la supervisión del legado de Siria.

El gobierno romano dejaba a los judíos cierta autonomía. Herodes Antipas, en el norte, gozaba de relativa independencia, y, en el sur, el gobernador romano no tenía derecho a inmiscuirse en los asuntos internos de los judíos. Sin embargo, las excepciones a esta manera de proceder eran tan frecuentes y crearon tantos conflictos, que fueron la causa principal de la rebelión de los judíos contra Roma (año 66), provocando la destrucción de Jerusalén (año 70) y la ruina completa de la nación.

El régimen de los procuradores romanos

Judea, como más tarde toda Palestina, no fue incorporada, en el sentido estricto del término, a la provincia romana de Siria. Tenía su propio gobernador del orden ecuestre, es decir, militar, que solamente en algunas materias estaba subordinado al legado imperial de Siria. La mayoría de las provincias estaban administradas por gobernadores del orden senatorial (civiles); sólo aquellas que, debido a su índole levantisca, a la peculiaridad de su cultura o a la carencia de ella, hacían poco menos que imposible el estricto cumplimiento de las regulaciones del imperio, estaban bajo el mando de gobernadores pertenecientes al orden ecuestre. El régimen de los procuradores romanos duró en Judea desde el año 6 al 41 d. C., y en toda Palestina, del 44 al 66.

El título usado por el gobernador de Judea era el de prefecto o procurador. Los procuradores eran en todo sentido re-

presentantes del Estado; además de encargarse de los asuntos económicos, ejercían la autoridad militar y la judicial.

Al parecer, los procuradores de Judea estaban sometidos al legado de Siria únicamente en aquellas materias donde se requería el ejercicio de una autoridad superior. Quedaba a la discreción del legado intervenir cuando había peligro de sublevación o surgían serias dificultades en Judea. Sólo entonces su autoridad prevalecía sobre la del procurador. Es dudoso, sin embargo, que estuviera autorizado para pedir al procurador cuentas de su gestión. En los raros casos en que esto ocurrió, los legados habían recibido probablemente mandato expreso del emperador.

El procurador residía en Cesarea, puerto de mar en la costa de Samaría. En ocasiones especiales y, sobre todo, durante las fiestas judías más importantes en las que había que tomar medidas extraordinarias de seguridad, en atención a las grandes multitudes que se congregaban en Jerusalén, el gobernador subía a la ciudad y se alojaba en la torre Antonia, antiguo palacio de Herodes. Cuando residía en Jerusalén, lo acompañaba un contingente de soldados acuartelados en el mismo palacio.

Bajo el mando directo del procurador había sólo tropas auxiliares. Las legiones (unos 6.000 hombres cada una) estaban estacionadas en Siria (eran cuatro desde la época de Tiberio). Las tropas auxiliares se reclutaban entre la población no judía de Palestina, ya que los judíos estaban exentos del servicio militar.

Además de la guarnición de Cesarea (unos 3.000 hombres), había también pequeñas guarniciones en otras ciudades y poblados de Palestina. En Jerusalén había una sola cohorte (600 hombres), estacionada en la torre Antonia.

Como complemento del ejército regular, los gobernadores provinciales organizaban ocasionalmente una milicia, cuando era necesario por razones de defensa.

Los procuradores de Judea ejercieron la suprema autoridad judicial sólo en casos excepcionales, ya que la administración ordinaria de justicia, tanto civil como criminal, competía a los tribunales locales judíos. La competencia judicial del gobernador incluía el *ius gladii*, es decir, la imposición de la pena de muerte; únicamente los ciudadanos romanos podían recurrir su sentencia apelando al emperador.

La competencia jurídica de las autoridades judiciales judías estaba reconocida por el poder romano; sin embargo, cuando entraban en juego los intereses del imperio, el gobernador podía reservar cualquier caso a su propio tribunal. En general, los crímenes políticos estaban sujetos a su jurisdicción.

Para tomar decisiones, el procurador tenía un consejo asesor (*consilium*) formado por funcionarios de elevado rango pertenecientes a su cortejo y por jóvenes aristócratas que lo acompañaban con ánimo de instruirse (*comites*). No solamente le ayudaban en el ejercicio de su cargo, sino que además lo asistían en el cumplimiento de otros menesteres. En ciertos casos, los dignatarios de la población nativa tenían voz en las decisiones del consejo.

La obligación más importante de los procuradores, además del mando de las tropas y del ejercicio de funciones judiciales, era la administración de los recursos económicos. Precisamente esta función dio origen al título de *procurator*. En Palestina, como en las demás provincias romanas, había dos clases de tributos directos: 1) un impuesto sobre los productos del campo (*tributum soli*), y 2) otro sobre las personas (*tributum capitis*). El primero se pagaba parte en especie y parte en dinero. El segundo incluía diversas clases de impuestos personales: una tasa sobre la propiedad, que variaba según la evaluación del capital de la persona, y otra estrictamente personal, uniforme para todos los individuos (*capita*), incluyendo a las mujeres y esclavos; sólo los niños y ancianos estaban exentos de él.

Las rentas y contribuciones de Judea, aunque provenientes de una provincia imperial, iban a parar al tesoro público

de Roma (*aerarium*), en vez de al tesoro imperial (*fiscus*). A pesar de eso, en Judea se hablaba impropriamente de «pagar tributo al César» (Mc 12,14).

Para sistematizar la tributación, Judea fue dividida en doce distritos o toparquías. Como se deduce de las quejas que las provincias de Siria y Judea elevaron al emperador el año 17 después de Cristo (según testimonio del historiador romano Tácito), los tributos eran opresivos.

De los tributos propiamente dichos hay que distinguir los derechos de aduana, es decir, los impuestos indirectos sobre bienes en tránsito. Los reyes y tetrarcas vasallos de Roma podían también exigir en sus fronteras derechos de aduana para su propio provecho, aunque posiblemente los ciudadanos romanos estaban exentos de ellos. En tiempo de Jesús, los derechos de aduana que se percibían en Cafarnaún, ciudad cercana a la frontera de Galilea, iban a engrosar el erario de Herodes Antipas. En cambio, en la Judea de aquel tiempo las tarifas fronterizas se destinaban al tesoro imperial. Como en otras partes, también en Judea, además de los impuestos de importación y exportación, había que pagar otros impuestos indirectos.

Los tributos no eran recaudados por funcionarios civiles, sino por los *publicani*, personajes que arrendaban los impuestos de un distrito por una suma anual fija. Si la recaudación excedía dicha suma, la diferencia en su favor se convertía en ganancia, pero si no llegaba a la cantidad contratada, tenían que asumir las pérdidas. Las tarifas aduaneras, por su parte, eran fijadas por las autoridades, pero quedaba un enorme margen para la arbitrariedad y la rapacidad de los recaudadores. En uno y otro caso, el abuso en su gestión y el frecuente recargo que imponían a los contribuyentes les merecieron, como corporación, el odio del pueblo.

Bajo el régimen de los procuradores, el pueblo judío gozó, en teoría, de grandes márgenes de libertad en asuntos internos y de autogobierno. El juramento mismo de vasallaje al empe-

rador, obligatorio desde los tiempos de Herodes el Grande, y que el pueblo debía probablemente prestar en cada cambio de gobierno, estaba formulado en términos muy generales para no herir la susceptibilidad judía.

Tras la deposición de Arquelao (año 6 d. C.), se pasó de un gobierno monárquico a otro de constitución aristocrática, confiando al Sanedrín o Consejo supremo la responsabilidad de la nación. De suyo, el gobernador romano no pasaba de ser un supervisor, mientras que el aristocrático Sanedrín actuaba como auténtico gobierno. Al titular del sumo sacerdocio, que era a la vez presidente del Sanedrín, se le calificaba de «jefe del Estado». Es verdad que los sumos sacerdotes eran nombrados y depuestos a voluntad del gobernador romano, pero incluso en esto los romanos se impusieron ciertas limitaciones.

Durante los años 4 al 41 d. C. el sumo sacerdote fue designado por la autoridad romana, bien por el legado de Siria o por el procurador de Judea; pero desde el 44 al 66 d. C. el derecho de designación fue otorgado a los reyes vasallos judíos (Herodes de Calcis y Agripa II), aunque no reinaban propiamente en Judea. En ninguno de ambos períodos las designaciones para el sumo sacerdocio fueron del todo arbitrarias, pues tuvieron que efectuarse en el ámbito de determinadas familias aristocráticas.

En este régimen, el Sanedrín gozaba de poderes legislativos y ejecutivos mucho más amplios que los de cualesquiera de las comunidades no autónomas dentro del imperio. La jurisdicción civil estaba completamente en manos del Sanedrín y de sus tribunales dependientes, y se regía en todos los casos por la Ley judía. Incluso en las causas criminales prevalecía la misma norma, con la única excepción ya apuntada de los delitos políticos. Ni siquiera los ciudadanos romanos estaban totalmente exentos de cumplir con ciertas exigencias de la Ley judía: ésta prohibía a los paganos entrar en los atrios interiores del templo; todo el que violara esta prohibición, aunque se tratase de un ciudadano romano, era castigado con pena capital. Los romanos confirmaron sentencias de este tipo.

El culto y la liturgia judíos no solamente eran tolerados, sino que gozaban de la protección del Estado romano. El sincretismo religioso característico de la piedad pagana de este tiempo hizo que incluso ciertos nobles romanos presentasen ofrendas votivas en el templo judío y encargasen sacrificios. Por respeto a la sensibilidad religiosa judía, mientras en algunas provincias se instituyó el culto al emperador y en otras al menos se favoreció, nunca hubo exigencias de este género para la población judía, si exceptuamos la época de Calígula (37-41). En cuestiones culturales, el poder romano se conformaba con el sacrificio de dos corderos y un buey, que, dos veces al día, se ofrecía en el templo de Jerusalén por el César y por la nación romana.

Casi tanto como el culto al emperador, sus imágenes en las monedas y en los estandartes militares resultaban ofensivas para los judíos. También en esto respetaron los romanos sus escrúpulos. Aunque la circulación del denario romano de oro o plata con la imagen del emperador no podía prohibirse en Judea, por estar acuñados fuera de la provincia, las monedas de cobre, que eran fabricadas localmente, no llevaban imágenes humanas, sino simplemente el nombre del emperador y emblemas inofensivos. Por otra parte, las tropas romanas prescindían de sus estandartes con la imagen del emperador cuando entraban en Jerusalén. En la misma línea de tolerancia, las autoridades romanas eximían a los judíos de la obligación de presentarse ante un tribunal en sábado o día de fiesta no sólo en Judea, sino en todo el imperio.

A pesar de la autonomía de que los judíos gozaban bajo este régimen, la existencia codo con codo de una doble autoridad, una romana y otra judía, cada una con su propio sistema legal y sus propias instituciones judiciales, fue una continua causa de conflicto. En la práctica, los procuradores violaron en numerosas ocasiones el ordenamiento establecido. Para colmo, Judea tuvo que soportar, sobre todo en las décadas precedentes a su rebelión contra Roma (año 66 d. C.), a más